



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de junio de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	GLORIA HINCAPIÉ GÓMEZ
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
RADICADO	05001-33-33-005- 2013 - 0842 - 00
ASUNTO	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE

Encuentra el Despacho que el exhorto No 15 remitido a la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia fue devuelto por la oficina de correo con la anotación de rehusado.

En consecuencia, se ordena reiterar nuevamente el exhorto No 15 y se requiere a la parte actora como interesa en la práctica de la pruebas para que lo retire de la Secretaria del Despacho y adelante todas las gestiones necesarias para su pronto diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA PATRICIA OTALVARO BERRIO
JUEZ

S.G.S.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO N° 88 el auto anterior.

Medellín, 16 JUN 2015. Fijado a las 8 a.m.

ALEJANDRA ÁLVAREZ CASTILLO
Secretaría